

PARRAL, Febrero 18 del 2010.-

Alcalde de Parral (S)

DECRETO EXENTO Nº 694/

VISTOS:

- 1. El Decreto Nº 723 de fecha 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 2. El Convenio de Ejecución del Programa, de fecha 26.01.2007, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Muier.
- 3. El Convenio de Continuidad del Programa, de fecha 13.01.10, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 4. El Decreto Exento Nº 265, de fecha 25.01.2010, que aprueba el Convenio de Continuidad del Programa, suscrito por ambas Entidades Públicas.
- 5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación, Actividades programáticas (movilización, materiales de oficina,) y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la creación, por única vez, de FONDO FIJO, por la suma de \$100.000 (Cien mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la Oficina Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, gastos inherentes a dicho Programa, Item 114-05-03-002-000-000; del presupuesto Municipal vigente para el año 2010.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que dicho fondo será administrado por la Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser rendido en cuenta documentada cuando alcance su totalidad, y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto Nº 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

VA ORTEGA URRUTIA Secretaria Municipal (S)

ARC/EOU/VIL/vil. DISTRIBUCION:

- 1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2. Departamento de Control
- 3. Oficina de Partes
- 4. Oficina Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar (2)
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario.